

#### Fondo 2017 Fundación Europamundo

#### Bases de participación

Página

**Misión 3**

**Objetivos 3**

**Bases:**

Primera - Criterios de evaluación y selección de proyectos e

iniciativas. **4**

Segunda - Procedimiento de solicitud, evaluación de propuestas

para donación de los recursos y seguimiento. **11**

Tercera - Procedimiento de concesión y plazos de los proyectos. **12**

Cuarta – Comisión de valoración y evaluación. **14**

Quinta – Seguimiento y evaluación del destino de las donaciones. **14**

Sexta – Voluntariado **15**

Séptima – Comunicación. **15**

Octava – Certificación. **16**

Protección de datos **16**

**MISION**

***El Fondo 2017 de la Fundación Europamundo (FEM) tiene como misión el desarrollo del Turismo Responsable para garantizar la sostenibilidad a largo plazo dando prioridad al uso óptimo de los recursos ambientales, el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos contribuyendo a la reducción de la pobreza.***

**OBJETIVOS**

Esta SÉPTIMA convocatoria del Fondo de la Fundación Europamundo (FEM), tiene carácter eminentemente social, y va dirigida a apoyar actividades destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas colaborando en la creación de un mundo más sostenible, diverso y tolerante.

Es de interés general de la Fundación Europamundo (FEM) la realización de actividades de acción social y cooperación al desarrollo de zonas y sectores de la población, especialmente vulnerables tanto en España, como en otros países, principalmente de Europa, Oriente Medio, África, Sureste Asiático, América Latina y Norte América, y la promoción de un desarrollo humano sostenible. También las acciones que contribuyan a promover y mejorar el impacto del turismo sostenible y responsable. Así como proyectos enfocados a promover la convivencia entre diferentes culturas; por un mundo más tolerante y diverso

En estas bases se detallan los requisitos y criterios que la Comisión de Valoración del Fondo 2017 FEM utilizará para la concesión de las ayudas económicas a los distintos proyectos que sean presentados. ***La cuantía que el Fondo 2017 tiene destinada a este fin será de 230.000 €***

Los Fondos provienen de una donación realizada por Europa Mundo Vacaciones S.L. (EMV).

La Comisión de Valoración formada a instancia del Consejero-Director General de Europa Mundo Vacaciones S.L. (EMV) y adscrito a la Fundación Europamundo, será la responsable de seleccionar, entre todos los proyectos recibidos, los beneficiarios del Fondo 2017 FEM.

**BASES**

**PRIMERA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS**

**Beneficiarios**

* ***La convocatoria de financiación de la Fundación Europamundo estará destinado fundamentalmente a proyectos relacionados con el turismo sostenible y responsable***, que demuestren especial relevancia en los pilares de la sostenibilidad y el desarrollo comunitario, como factor de desarrollo de las comunidades donde se dirige, a otras culturas para hacer un mundo más diverso y tolerante***. También se valorarán los proyectos destinados a la mejora de las condiciones de vida de las personas.***
* ***En la financiación de los proyectos de la Fundación Europamundo tendrán prioridad los proyectos que se desarrollen en todos aquellos países donde Europa Mundo Vacaciones está presente, esto incluye, países donde comercializa su producto y se distribuye el producto, es decir, tanto Latinoamérica como Europa, Rusia, EE.UU, Canadá, México, Costa Rica, Oriente Medio, Marruecos, Kenia, Tanzania, Sudáfrica, India, Sureste Asiático, Japón, Corea, China y Australia***, así como a las comunidades a las que se dirija el turismo, siempre que sea un factor de desarrollo y que beneficie a las comunidades receptoras. Así también dará prioridad a los colectivos migrantes procedentes de dichos países en situación de vulnerabilidad. No se descartarán proyectos desarrollados en otros países no vinculados a Europa Mundo Vacaciones.

**ONL convocadas**

* Las organizaciones encargadas de gestionar los proyectos deberán ser ***ENLs*** (entidades no lucrativas como asociación, fundación, mutualidad, cooperativa, congregaciones o entidades religiosas) o ***Empresas Sociales o Medioambientales***, (indicando en sus estatutos un fin social o medioambiental de sus proyectos) de ámbito local, nacional o internacional, ***preferiblemente en los países donde Europamundo esté presente por unos u otros motivos.***
* ***La ENL que presenta el proyecto deberá venir avalada por un colaborador de Europa Mundo Vacaciones***. Se entiende por colaborador toda persona física relacionada con EMV como cliente, proveedor, empleado, familiar o amigo de empleado, o ***que la FEM específicamente invite a esa ENL*** a que presente el proyecto por las características de la entidad o de los proyectos que realiza.
* Pueden presentarse ENLs de forma independiente o en colaboración con otros organismos (como colegios públicos o privados, asociaciones de padres y madres de alumnos, etc.). En cualquier caso todas las entidades deberán tener carácter no lucrativo o si lo tuvieran tener un interés social o medioambiental.
* El tamaño de la organización no es un criterio evaluable, aunque se dará prioridad a las ENLs de tamaño pequeño hasta 1 MM de € de presupuesto anual y se podrá solicitar información que demuestre tener la solvencia suficiente para desarrollar los proyectos en su ámbito de actuación. Se valorará positivamente su participación en la Guía de Transparencia o de Buenas Prácticas de un organismo nacional de prestigio o un organismo correspondiente a su país de origen.
  + Pueden participar ENLs aunque ya hayan sido beneficiarias en ediciones anteriores y se haya dado el visto bueno al informe de seguimiento e informe final. ***Las ENLs no pueden tener dos proyectos a la vez ejecutándose*** ***financiados por Europa Mundo Vacaciones o la Fundación Europamundo, aunque excepcionalmente la Comisión de Valoración podría autorizarlo.***

**Importe de la ayuda a la financiación de proyectos.**

***El importe del proyecto a financiar por la Fundación Europamundo no sobrepasará nunca los 40.000 €,*** este será el importe máximo a financiar. ***La Comisión podrá valorar la viabilidad y el interés general de financiar proyectos de importes superiores al fijado.***

**Definición de proyectos.**

***Se valorará muy positivamente en la temática de los proyectos el turismo responsable, sostenible y solidario, (Ver los criterios de valoración). Ver definición de Turismo Sostenible de la OMT:***

[***http://sdt.unwto.org/es/content/definicion***](http://sdt.unwto.org/es/content/definicion)

**Requisitos para las Entidades No Lucrativas (ENL)**

* Estar legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente.
* Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado, según la memoria de la organización, y acreditación de experiencia, y capacidad operativa necesaria.
* Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas colaborando en la creación de un mundo más sostenible, diverso y tolerante.
* Se valorará tener experiencia demostrable mínima de dos años en proyectos sociales o medioambientales, aunque no será motivo de exclusión.
* ***Las ENL deberán aportar la siguiente documentación:***

1. *Información básica de la ONG, y de la contraparte si existe.*
   1. ***Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.***
   2. ***Si existieren, se aportarán las cuentas anuales del último ejercicio 2016.***
   3. La Comisión de Valoración podrá requerir las cuentas anuales de otros ejercicios, junto con el informe de auditoría en su caso, y memoria económica y de actividades.
2. ***Plantillas: “formulario 1 solicitud fondo 2017 FEM” “formulario 2 descripción del proyecto del fondo 2017 FEM” y “formulario 3 presupuesto” (voluntario), y el nombre del colaborador de Europa Mundo Vacaciones que avala dicha entidad y su proyecto.***

* ***No se evaluarán los proyectos que no se envíen con las plantillas*** “formulario 1 solicitud fondo 2017 FEM” y “formulario 2 descripción del proyecto del fondo 2017 FEM” que se adjuntan con las bases, ***así como el contenido exigido en dichas plantillas y el nombre del colaborador de EMV.*** Existe una tercera plantilla “formulario 3 presupuesto” que se adjunta en la Web y que sirve de apoyo, y su cumplimentación es voluntaria. Pero en el caso de no presentar la plantilla 3 se deberá cumplimentar con detalle el presupuesto en el punto 9 del formulario 2.

**Financiación**

* La Comisión bajo la dirección de la Fundación Europamundo destinará inicialmente una dotación económica de **230.000 €** que será repartido entre varios proyectos. En el caso de que los proyectos presentados no reúnan los requisitos exigidos o no sean considerados acordes a las bases del Fondo 2017 FEM, la Comisión de Valoración detallará la cuantía del fondo que no se destine finalmente a la financiación de proyectos y propondrá en su caso la devolución a Europa Mundo Vacaciones, S.L. de dicho importe, o en su caso el destino a un fondo especial para situaciones especiales, de emergencia o proyectos fuera de la convocatoria.

* Tendrán preferencia los proyectos que puedan financiarse con la donación satisfecha por el Fondo 2017 FEM y que el proyecto se desarrolle de principio a fin también con la aportación de la ENL y/o su contraparte.
* Se podrá solicitar a las ENL la reformulación de los proyectos presentados, con el fin de una mayor adaptación a las bases del Fondo o deberá reformularse a solicitud de la ENL, en el caso de que no se subvencione el total de la cuantía solicitada.
* Todos los fondos y donaciones entregadas por FEM a estas organizaciones deberán destinarse íntegramente a los proyectos para los que se solicitaron estando las ENL apoyadas económicamente obligadas a acreditarlo documentalmente.

**Proyectos**

* ***Cada ENL puede presentar un máximo de dos proyectos.*** En este caso la ENL solo podrá ser beneficiaria de una única dotación económica o financiación.
* Si los colaboradores que presentan el proyecto pertenecen a la Comisión de Valoración, estos no podrán evaluar el proyecto presentado por ellos.
* Si se presentan varias ENL en consorcio, una de las entidades deberá liderar el proyecto y será la entidad responsable de la ejecución y gestión económica del mismo.
* El periodo de ejecución del proyecto podrá ser de hasta 12 meses.
* ***MUY IMPORTANTE: El comienzo de la ejecución de los proyectos será como máximo a los dos meses de entregado el primer 50% de la financiación del proyecto por parte de FEM***. ***Y se les solicitará a las entidades que informen por escrito de la fecha de inicio (este dato es muy importante para el seguimiento del proyecto).***
* Pueden presentarse proyectos nuevos o ya iniciados, siempre que se financien con la aportación de FEM
* No pueden tenerse dos proyectos a la vez ejecutándose.
* La Comisión de Valoración del Fondo se reserva el derecho de rechazar propuestas concretas por:
  1. ***No incluir los dos formularios requeridos y su contenido.***
  2. ***Presentar la documentación fuera de plazo.***
  3. Defectos de forma
  4. Reservas sobre la naturaleza de los proyectos o uso de los fondos, etc.
* La documentación que se remita correspondiente a la convocatoria será confidencial. La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados, podrá ser retirada por la ENL que lo hubiere presentado en el plazo de dos meses desde la notificación de la denegación de la ayuda, no estando la Fundación Europamundo y su Comisión obligado a la custodia del mismo transcurrido dicho plazo.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y SU PUNTUACIÓN.**

La valoración y puntuación, hasta un máximo de 100 puntos, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

***1. Criterios de valoración y ponderación de los mismos, de las ENTIDADES SOLICITANTES hasta un máximo de 15 puntos.***

1.1. Antigüedad y capacidad de gestión de la entidad (hasta 5 puntos).

1.2. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos (hasta 4 puntos).

***1.3. Entidad cuyos estatutos, fines, actividades y objetivos se dirijan al sector turístico, así como a poblaciones de migrantes (hasta 2 puntos).***

1.4. Financiación. Se valorará la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos financieros de otros entes públicos, privados o propios (hasta 2 puntos).

1.5. Voluntariado: Se valorará que la entidad cuente con un número relevante de personas voluntarias para el desarrollo de sus proyectos (hasta 2 puntos).

***2. Criterios de valoración y ponderación de los PROYECTOS SOLICITADOS hasta un máximo de 85 puntos.***

2.1. Descripción del proyecto. Se tendrá en cuenta la descripción que se haga en cuanto a la concreción de actividades, medios técnicos, personales y materiales, que la entidad destina al desarrollo del proyecto, objetivos, coherencia de los resultados, (hasta 26 puntos).

2.2. Idoneidad de los recursos: cálculo de la eficiencia de los recursos (hasta 4 puntos).

2.3. Justificación del proyecto. Se tendrá en cuenta que el proyecto presenta una fundamentación clara y concreta de su necesidad (hasta 7 puntos).

2.4. Presupuesto. Se tendrá en cuenta la adecuación, concreción y ajuste entre los distintos conceptos del gasto del proyecto, y en su caso, el coste medio por beneficiario (hasta 8 puntos).

2.5. Financiación del proyecto. Se valorará que el proyecto haya obtenido cofinanciación pública o privada, valorándose especialmente aquellos que presenten financiación propia de la entidad (hasta 6 puntos).

***2.6. Se valorará especialmente aquellos proyectos que vayan dirigidos al turismo responsable, sostenible y solidario, así como sobre poblaciones de migrantes, como refugiados o inmigrantes económicos (hasta 7 puntos).***

2.7. Aspectos innovadores. Se valorará que el contenido del proyecto se adecue a las prioridades y contemple aspectos innovadores (hasta 3 puntos).

***2.8. Proyectos de continuidad.*** Se valorarán aquellos proyectos que, habiendo recibido subvenciones en anteriores convocatorias, hayan obtenido resultados satisfactorios, ***valorando su sostenibilidad y su continuidad en el tiempo incluso una vez retirada la ayuda*** ***(hasta 6 puntos).***

2.9. Voluntariado. Se valorará la participación de personal voluntario en el desarrollo del proyecto (hasta 3 puntos).

2.10 Países. Tendrán prioridad los proyectos de los países vinculados a Europa Mundo Vacaciones (hasta 5 puntos).

2.11 Grupo de interés (stakeholder). Por ser presentado por un Tour Operador, Cliente, Proveedor, Socio o Colaborador de Europa Mundo Vacaciones, (hasta 5 puntos).

2.12 Grupo de interés (stakeholder). Por ser cofinanciado el proyecto por un Tour Operador, Cliente, Proveedor, Socio o Colaborador de Europa Mundo Vacaciones, (hasta 5 puntos).

En el caso de existir una valoración similar entre dos o más proyectos la Comisión de Valoración podrá tomar su decisión en base a los criterios cualitativos que estime oportunos.

También la Comisión de Valoración podrá aplicar criterios cualitativos, complementando los cuantitativos para la selección de aquellos proyectos que entienda son importantes, necesarios o sostenibles en el tiempo para la Fundación Europamundo.

**SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA DONACIÓN DE LOS RECURSOS Y SEGUIMIENTO.**

De acuerdo con los requisitos establecidos, las ENL interesadas o colaboradores deberán seguir los siguientes pasos:

* ***MUY IMPORTANTE: Cumplimentar las plantillas: el formulario 1 “solicitud Fondo 2017 FEM”, formulario 2 “descripción del proyecto del Fondo 2017 FEM” y formulario 3 “presupuesto” (voluntario) que se adjuntan***. Estos formularios pueden ser descargados en la Web:

<http://www.europamundo.com/fundacion/Convocatorias.aspx?paisID=1>

, y se adjuntan en estas bases.

* ***Presentar las propuestas dentro de los plazos establecidos. Hasta el 30 de septiembre del 2017***. Se deberán enviar por e-mail a la dirección de: [**fundacion@europamundo.org**](mailto:fundacion@europamundo.org), pasada dicha fecha no se admitirán los proyectos
* ***MUY IMPORTANTE: Las organizaciones o entidades solicitantes deberán responder a las demandas de la Comisión de Valoración en el caso de que esta decida solicitar ampliación o explicación de la información sobre el proyecto presentado o la presencia de un representante de la organización para que defienda su propuesta/proyecto ante los miembros de la Comisión.***
* Con el fin de ampliar información, la Comisión de Valoración del fondo 2017 de FEM podrá solicitar a las entidades preseleccionadas el envío de la siguiente documentación que será exigible, (a, b, y e), y opcional (c y d).
  1. Copia de los estatutos.
  2. Copia de la identificación fiscal.
  3. Justificante de la conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente.
  4. Declaración firmada de compromisos del responsable del proyecto.
  5. Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, junto con el informe de auditoría en su caso, y memoria económica y de actividades.
* Los participantes tendrán un máximo de siete días naturales desde la fecha de comunicación para el envío de la documentación solicitada. Admitiéndose el envío por correo electrónico.
* La Comisión elaborará un documento en el que se anunciará la decisión adoptada, que será en todo caso discrecional, sin perjuicio de que la Comisión pueda decidir libremente motivar la misma.
* La entrega de la donación se realizará de la forma que decida la Comisión en cada caso, y con el grado de difusión y dimensión pública o privada que se determine en cada caso.
* La Fundación Europamundo no asume ninguna responsabilidad ni obligación de reembolso por los gastos en los que incurran los solicitantes de las donaciones como consecuencia de la presentación de sus solicitudes.

**Obligaciones de las ENL beneficiarias.**

* Las ONL beneficiarias del Fondo 2017 FEM deberán facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a los miembros de la Comisión de Valoración o los representantes que estos designen, así como proporcionarles la información técnica y económica que se les requiera a efectos de seguimiento y evaluación. ***MUY IMPORTANTE: Se realizará a través del informe de seguimiento a la mitad del periodo del proyecto o como mucho el 15 de octubre del 2018, enviando material gráfico del proyecto y un informe final con plazo de entrega de un mes desde la fecha de finalización del proyecto.***
* En la difusión del proyecto o de las actividades financiadas, se deberá hacer constar expresamente que se realizan con financiación del Fondo 2017 FEM, incluyendo el logo. **La ENL está obligada a incluir el logotipo de la Fundación Europamundo e informar de la colaboración económica en todo el material divulgativo y documental generado dentro del proyecto financiado, tanto en logotipos, documentos en papel y digitales, El incumplimiento de este requisito, generará la inmediata revocación de la ayuda.**

**TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PLAZOS DE LOS PROYECTOS.**

* El procedimiento de concesión será mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y de las bases del fondo con un criterio de prelación entre las mismas, y se adjudicarán aquellas que hayan obtenido mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en las bases del fondo.
* A propuesta de la Comisión de Valoración podrá requerirse cuanta información estime necesaria al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes.
* ***El Plazo de Entrega de la documentación de los proyectos es hasta el 30 de septiembre del 2017***. Si el proyecto no reuniera todos los datos y documentación exigida, se solicitará que se subsane en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación ***solo para el caso de proyectos de Turismo Responsable, Sostenible y Solidario***. En el caso de que no la presente se le tendrá por desistido de su petición, y no se evaluará el proyecto
* ***El Plazo de Valoración de los proyectos será hasta el 31 de enero del 2018***. El 1 de febrero del 2018 se comunicará la denegación o aprobación del proyecto, siendo de 10 días para la aceptación de la subvención y reformulación en su caso, (o porque no se da todo el importe o hay alguna exigencia de la Comisión de Valoración del Fondo 2017 FEM en cuanto al contenido del proyecto).
* Aceptada la ayuda económica se enviará carta de aceptación, que **será firmada por el representante legal de la entidad** y enviada por correo electrónico a [fundacion@europamundo.org](mailto:fundacion@europamundo.org), junto con un documento informativo “fases del proyecto”, ***así como un listado de los requerimientos exigidos a tener en cuenta a lo largo del desarrollo del proyecto.***
* Y se comunicará por e-mail la aprobación o denegación. Y en el caso que la reformulación no sea la exigida por el Fondo 2017 FEM se comunicará la denegación.
* El pago del primer 50% del proyecto se realizará en el plazo de un mes, y el segundo 50% a la mitad del periodo del proyecto con un informe de seguimiento detallado del proyecto con fuentes de verificación y previa aceptación por la Comisión de Valoración. Tras la verificación en el plazo de 15 días máximo se hará la entrega de ese segundo 50%. **Se enviará plantilla del informe de seguimiento e informe final.**
* La Comisión podrá valorar la posibilidad de realizar el pago del 100% del proyecto al inicio, cuando considere que se den las razones que estime oportunas, como importe reducido, periodo de ejecución del proyecto menos de 6 meses, o por las propias características del proyecto, entre otras razones. En general el pago del 100% del proyecto al inicio se está realizando en proyectos financiados menores de 10.000 € de importe.

**CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN.**

La Comisión estará formada inicialmente por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 25 miembros pertenecientes a Europa Mundo Vacaciones S.L. pudiendo contar con el asesoramiento de personas y entidades expertas en el tercer sector o en la materia del propio proyecto, así como miembros independientes de los países donde se desarrolla el proyecto

Los miembros de la comisión realizarán un exhaustivo análisis de los proyectos recibidos, observando si se ajustan a las bases del fondo, valorando la idoneidad y viabilidad técnica de las iniciativas, según los criterios de valoración, y realizando el seguimiento continuo, y el cumplimiento del proyecto beneficiario a lo largo de su desarrollo.

***La Comisión será exhaustiva en el análisis de la viabilidad del proyecto, su sostenibilidad, valorando la continuidad en el tiempo de los efectos positivos generados con la intervención incluso una vez retirada la ayuda.***

***La Comisión seleccionará los proyectos por orden de puntuación, aunque podrá priorizar algún proyecto por sus especiales características.***

**QUINTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESTINO DE LAS DONACIONES O AYUDAS ECONÓMICAS.**

La organización no lucrativa beneficiaria acepta como carga de la donación efectuada por la Fundación Europamundo la obligación de someterse a un proceso de seguimiento por parte de la Comisión, al que deberán remitir al menos semestralmente un informe sobre el destino de los fondos donados, hasta la finalización del proyecto, adjuntando un informe final. Se remitirá a la entidad beneficiaria el modelo de informe de seguimiento e informe final, que se adjuntará con la carta de aceptación.

* Las donaciones o ayudas económicas concedidas por la Fundación Europamundo en el marco del Fondo 2017 FEM tendrán siempre el carácter de revocables para el caso de que la Fundación Europamundo advierta un incumplimiento por parte del beneficiario del fondo de las bases que regulan su concesión o de la carga arriba indicada, así como cualquier falsedad o inexactitud en la documentación o información acompañada a la solicitud de la donación y que haya sido relevante para la concesión de la misma, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Fundación Europamundo pueda ejercer contra el beneficiario del fondo, ONL, que haya incurrido en tales falsedades y / o inexactitudes.
* Los informes de seguimiento y final del destino de las ayudas serán un importante elemento de decisión en el caso de que la Comisión decida

extender la financiación del proyecto en ediciones siguientes. ***Las Entidades que no presenten el informe final serán excluidas de nuevas financiaciones de proyectos.***

* La Comisión podrá permitir, al hacer la evaluación del informe final, hasta una posible desviación del 10% entre partidas del presupuesto aprobado sin previa autorización, aunque se reserva la solicitud de explicaciones de dicha desviación.

**SEXTA. VOLUNTARIADO.**

Está en el ánimo de la Fundación Europamundo, y es deseable, la posibilidad de colaborar con las Entidades que reciben la financiación de los proyectos a través del voluntariado.

***Para ello se les pedirá en la plantilla formulario nº2 “descripción del proyecto del fondo 2017 FEM”, punto 10 “Voluntariado”, que describan la formar de colaborar los posibles voluntarios de Europa Mundo Vacaciones en el proyecto (programa de voluntariado completo: actividades, perfil, requisitos, periodos, costes, etc.)y la persona de contacto.***

Los voluntarios podrán ser miembros del personal de Europa Mundo Vacaciones, así como colaboradores de la compañía.

Los voluntarios de EMV realizan su colaboración de forma altruista y solidaria, y normalmente en su tiempo de vacaciones, y ***nunca serán sustitutos de puestos de trabajos remunerados. Su voluntariado se realizará sobre el terreno en el lugar de desarrollo del proyecto.***

Una vez seleccionado el proyecto para su financiación, la Fundación Europamundo, incorporará en su página Web esta posibilidad, en la pestaña “cómo colaborar”.

**SEPTIMA. COMUNICACIÓN.**

La Fundación Europamundo establece como exigencia para la concesión y mantenimiento de la donación o la ayuda económica, el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del fondo de los siguientes compromisos relativos a la comunicación externa e interna de la concesión de la donación:

* La Fundación Europamundo definirá y establecerá los medios, naturaleza y presentación de cualesquiera iniciativas de comunicación externa relativas a la concesión de la donación o ayuda económica,

debiendo informar previamente a la entidad beneficiaria del contenido y alcance de dichas iniciativas.

***De todas formas la Entidad beneficiaria de la ayuda económica deberá dar difusión del proyecto y de la Fundación Europamundo a través de sus Redes Sociales, como Web , Facebook, Twitter, Blog, etc.***

* La entidad beneficiaria del fondo se compromete a participar, si fuera requerida para ello por la Fundación Europamundo, en acciones o eventos de comunicación interna referida al objeto que nos ocupa. Asimismo, la Fundación Europamundo se compromete a participar en eventos de la misma naturaleza si fuera requerido por la entidad beneficiaria del fondo.
* A estos efectos, se entenderá por comunicación externa aquella que tenga como destinatario objetivo personas, medios, instituciones, entidades, clientes de Europa Mundo Vacaciones, S.L., socios o colaboradores de la entidad adjudicataria y su matriz y, en general, audiencias ajenas a cualquiera de las partes. Por el contrario, se considerará comunicación interna la que tenga como destinatarios a las personas pertenecientes a la organización propia de cualquiera de las partes y especialmente a sus colaboradores.
* La naturaleza, contenidos y formato de la comunicación interna deberá esta siempre acordada y consensuada por las partes, para impedir confusiones, malos entendidos, contradicciones y otros efectos negativos para la imagen, la reputación o la credibilidad de Europa Mundo Vacaciones, S.L. y de su Fundación o de la organización en cuestión.

**OCTAVA. CERTIFICACIÓN.**

***MUY IMPORTANTE: La Entidad beneficiaria de la ayuda del Fondo 2017 FEM remitirá un certificado, o comunicado vía e-mail, de haber recibido el fondo correspondiente***, para el desarrollo del proyecto a la Fundación Europamundo, ***así como la fecha de comienzo del proyecto.***

**PROTECCIÓN DE DATOS**

La ONL, beneficiaria del Fondo Europamundo será la responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligado al cumplimiento de las prescripciones de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de protección de datos de la Comunidad de Madrid, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

* Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
* Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
* Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
* Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
* Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.